

# · LIGA DE BALONCESTO PUERTORRIQUEÑA ·



## REGLAS DE TORNEO 2024-2025

Revisadas, enmendadas y aprobadas el 24 de noviembre de 2024

Liga de Baloncesto Puertorriqueña, se regirá por el reglamento FIBA actualizado, en conjunto con las siguientes variaciones y regulaciones internas estipuladas por la Liga.

### 1. DEFINICIONES

- a. **Actividades Oficiales de la Liga** – Aplica a todas aquellas actividades que determine el equipo y/o la Liga de Baloncesto Puertorriqueña realizar antes, durante y después de la temporada a todos los jugadores, staff, cuerpo técnico u otro personal perteneciente a la LBP, tales como entrevistas promocionales, participación en el All Star Game / All Star Challenge, Seleccionado de la LBP, aportación a las comunidades, toda actividad extra curricular, actividades programadas por acuerdos de auspicios de la LBP u colaboraciones con distintas entidades privadas o gubernamentales. Es de suma importancia cumplir compulsoriamente con todas las actividades de la LBP, de lo contrario puede ser sancionado o multado de no mostrar justa causa.
- b. **Agresión Física** – Todo contacto físico con intención de hacer daño, entiéndase empujar, agarrar, golpear, arrojar objetos, entorpecer el libre movimiento, romper o agarrar con intención premeditada el uniforme, incitar y provocar a la violencia.

- c. **Agresión Verbal** – Dirigirse directa o indirectamente a cualquier persona con palabras soeces, despectivas y ofensivas que denoten prejuicios y/o hacer gestos obscenos, ya sea en persona, o por medios de comunicación, sea escrita, por teléfono, mensaje de texto, transmisión televisiva o radial, por computadora, redes sociales o cualquier otra similar.
- d. **Conducta Antideportiva** – Cualquier acto que incite y/o provoque una agresión física o agresión verbal, en cualquier momento, en cualquier Actividad Oficial de los equipos y/o de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
- e. **Auspiciador** – Persona(s) y/o comercio(s) que promocionan su(s) producto(s), imagen o marca a través de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
- f. **Equipo** – Cualquier franquicia perteneciente a la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
- g. **Partido** – Cualquier juego en que participe por lo menos un equipo, de las franquicias de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña. Incluye Pre-Temporada, Temporada Regular, Posttemporada, o cualquier partido en que el equipo participe como representación de la LBP.
- h. **Reglamento de Disciplina** – Se refiere al Reglamento de Disciplina de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña confeccionada y aprobada por la Junta de Directores, según sea enmendado.
- i. **Rectángulo** – El área de juego tal y como ha sido delimitada por la reglamentación de la Federación Internacional de Baloncesto.
- j. **Tardanza** – Cuando cualquier personal de un equipo se presenta a una Actividad oficial luego de pasados 15 minutos de la hora establecida para comenzar, sin justificación alguna. (La hora para comenzar no es la hora del juego y/o actividad oficial de la LBP como tal, esto incluyendo las actividades pre-juego).
- k. **Procedente** – Se refiere a una persona o jugador que no viva en el pueblo al que representa, pero su padre, madre o ambos aún continúan viviendo en el pueblo y mediante evidencia fidedigna de validación pueda representar el mismo.
- l. **Residente** – Se refiere a una persona o jugador que vive en el pueblo al que representa y cuenta con evidencia fidedigna de validación para representar el mismo.
- m. **Jugador Flexible** – Jugador que puede ser validado por más de una residencia con evidencia fidedigna conforme a este reglamento.
- n. **Jugador Nativo** – Jugador nacido en Puerto Rico.
- o. **Jugador Extranjero** – Jugador que su lugar de nacimiento no sea Puerto Rico.
- p. **Evidencia Fidedigna** – Se refiere a un documento de confiar. Se refiere a factura de agua o luz residencial que valida y certifica al jugador.

- q. **Técnica administrativa** – Es toda penalidad emitida dentro del terreno de juego durante el partido por parte del oficial asignado que sea por reglamentación FIBA.
- r. **Técnica por indisciplina** - Es toda penalidad emitida dentro del terreno de juego durante el partido por parte de los oficiales asignados por cualquier gesto o señas inapropiado hacia cualquier componente ahí presente que inciten a la violencia, agresión física o verbal.
- s. **Rubrica** – Método de evaluación.
- t. **Autonomía** – Facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros.
- u. **Liga** – Se refiere a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC.

## 2. FECHA DEL TORNEO

La Liga de Baloncesto Puertorriqueña está pautada para comenzar el **viernes 1 de noviembre de 2024**.

## 3. REGLAS GENERALES DE JUEGO:

- a. Se jugarán **(4)** cuartos de 10 minutos cada uno.
- b. Se jugarán **(5)** minutos en cada tiempo extra.
- c. Entre medio de cada periodo se dará **(2)** minuto **(a excepción los juegos transmitidos oficialmente por la Liga que serán 3 minutos)** de descanso excepto en el tiempo medio que se le darán **(15)** minutos.
- d. Todo equipo deberá contar con sus propios balones oficiales de la Liga, **Spalding TF1000 Legacy Logalizado por la LBP**.
- e. Persona que no aparezca en el **Roster Oficial de la Liga (Sistema de estadísticas de la LBP)** ya sea **jugador, dirigente, asistente, anotador, encargado de la propiedad, personal auxiliar, personal médico o entrenador físico**, no podrá estar en el banco. La persona debe ser removida de inmediato.
- f. Los equipos deberán someter el **Roster Oficial DE Equipo** con todos sus componentes para ser revisado y aprobado por la Liga. Luego de ser aprobado y autorizado, algún personal administrativo de cada franquicia, deberá presentarlo al menos **45 minutos** antes del comienzo de cada partido a los Oficiales de Mesa. El Roster de Oficial de Equipo debidamente aprobado y certificado tiene que ser presentado en la mesa de anotaciones de manera impresa. **NO SE PERMITE PRESENTAR LOS ROSTER DESDE LOS CELULARES O CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRONICO.**

- g. Cualquier violación al **inciso f**, serán sancionados de la siguiente manera:
- Primera infracción: Amonestación por escrito.
  - Segunda infracción: Multa de \$100 dólares pagadera en o antes del próximo juego en calendario.
  - Tercera infracción: Multa de \$250 dólares pagadera en o antes del próximo juego en calendario.
  - Cuarta infracción: Resolución por incumplimiento de contrato por parte del apoderado. El apoderado quedará inelegible para renovación de contrato.
- h. Jugador que no haya presentado todos los requisitos estipulados por la organización y no puedan ser evidenciables, no será elegible para participar en la Liga.
- i. Todo equipo tiene que presentarse al juego con su dirigente en propiedad.
- j. La bonificación será por periodos. Se **bonificará** en la (**5ta**) falta personal colectiva. Las faltas personales no son acumulativas para los próximos periodos.
- k. El sistema de rotación de jugadores es **abierto**.
- l. Los días de juego serán de lunes a domingo según la liga lo requiera.
- m. De lunes a sábado los juegos darán comienzo a las **8:00pm** (balón al aire).
- n. Los domingos se juegos darán comienzo a las **6:00pm** (balón al aire).
- o. Solo los juegos de postemporada a llevarse a cabo los domingos darán comienzo a las **7:00pm** (balón al aire).

#### 4. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES

- a. **No serán elegibles** jugadores que hayan participado o estén activos actualmente en el **Baloncesto Superior Nacional de Puerto Rico o cualquier Liga Profesional dentro del territorio de los Estados Unidos.**
- b. **JUGADOR EXTRANJERO:** Todo jugador que no presente certificado de nacimiento de Puerto Rico será catalogado como **Jugador Extranjero**. Los Jugadores extranjeros solo podrán ser aprobados, validados y tener participación en la Liga Puertorriqueña de Baloncesto luego de haber cumplido dos (2) años como residentes de Puerto Rico. El mismo deberá presentar los siguientes requisitos:
- i. Certificación de agua o de luz a nombre de padre, madre o jugador
  - ii. Certificado de Nacimiento
  - iii. ID con foto

- De no someter los documentos antes mencionados, no será elegible para participar de la Liga.
- c. **JUGADOR NATIVO:** Todo jugador nacido en Puerto Rico que participe de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña deberá ser **Residente o procedente** del pueblo al que represente.
1. Se define como **residente**, todo aquel jugador que viva en el pueblo al que va a representar en la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y pueda ser evidenciable mediante los métodos hábiles de validación según este reglamento.
  2. Se define como **procedente**, todo aquel jugador que padre o madre vivan en el pueblo al que van a representar en la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y pueda ser evidenciable mediante los métodos hábiles de validación según este reglamento.
  3. Segunda o tercera generación no será válido.
- d. Para la validación y elegibilidad de un jugador en la LBP deberán presentar estrictamente una de las siguientes utilidades de la residencia a nombre de **padre, madre o jugador:**
- i. Factura de agua
  - ii. Factura de luz
- Solo serán considerada evidencia fidedigna la factura de agua o de luz a nombre de padre, madre o jugador.
- e. **NO** será evidencia fidedigna, factura de celular, de teléfono, cable, internet, affidavit, cartas, contratos de arrendamiento, carta de la comisión estatal de elecciones u otra factura que no aplique a este inciso.
- f. Hospedajes, casa de familiares, amigos o parejas (novias) **NO** será evidencia fidedigna ni será tomada en consideración para validar y aprobar la participación del jugador en la Liga.
- g. Para que un jugador pueda ser catalogado como jugador residente o procedente de su pueblo, debe llevar un mínimo de un (1) año residiendo en el mismo, entiéndase del 31 de octubre del 2023 hacia atrás. Jugador que no cumpla con factura de agua o de luz con un año o más, no será catalogado como jugador residente o procedente del pueblo.**
- h. **REGLA PARA CASOS ESPECIALES:** De algún jugador no cumplir con ninguno de los requisitos antes expuestos por la Liga, **entiéndase según se estipula en el Capítulo 4, inciso b y d**, y por razones de muerte (padres), emigración permanente (padres), abandono u otro caso especial, podrá ser evaluado individualmente, siempre y cuando el apoderado someta el caso oficialmente ante el Comité de Validación junto con todas las evidencias que certifiquen y ubiquen dicho caso

especial (Jugador) viviendo en la residencia. La solicitud de casos especiales tiene un **costo de \$75.00 c/u** y debe ser pagado en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga de Baloncesto Puertorriqueña, y dicho costo no será reembolsable. De no cumplir con lo antes mencionado, el jugador no será atendido por la Comité de Validación, lo que hace que el jugador automáticamente sea inelegible. **Cada franquicia podrá someter hasta 3 casos especiales para validación bajo esta cláusula del reglamento.** Cada caso será evaluado individualmente y solo el Comité de Validación tendrá la potestad de solicitarle cualquier documentación legítima de así entenderlo.

- i. La edad elegible para participar en la Liga de Baloncesto Puertorriqueña es de 19 a 30 años de edad con la oportunidad de hasta dos (2) espacios para jugadores entre las edades de 31 a 35 años de edad. **(EDAD NATURAL)**
- j. **Falsificación de documentos originales** que sean sometidos oficialmente al Comité de Validación de la LBP, se le aplicara las siguientes sanciones:
  1. El Jugador automáticamente queda inelegibles de la LBP por el termino de 1 año o hasta expulsión indefinida.
  2. El apoderado será convocado a vista administrativa ante el Comisionado de la Liga donde será evaluado el caso de fraude.
  3. El apoderado podrá entrar en un periodo probatorio, suspensión o hasta expulsado de la Liga, dependiendo la resolución suministrada por el Comisionado de la LBP.
  4. La Franquicia tendrá una penalidad de \$500.00 que deberá ser pagado en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC., en o antes del inicio de la Temporada 2024-2025.
- k. Jugadores que sean inelegibles con posterioridad al comienzo del torneo, no podrán participar más en el mismo y serán removido de inmediato de la Franquicia.
- l. Jugadores que sean inelegibles y durante la Temporada Regular sea protestado oficialmente según se describe en este reglamento **(Capítulo 22, Inciso 2)**, se le aplicara las siguientes sanciones:
  1. El juego o los juegos que haya participado dicho jugador mientras se consideraba elegible, serán confiscados de inmediato a favor del equipo contrario.
  2. El jugador quedara expulsado de la liga indefinidamente.
  3. Se convocará al apoderado a vista administrativa ante el Comisionado de la Liga.
  4. El apoderado puede entrar en un periodo probatorio, suspensión o hasta expulsado de la Liga, dependiendo la resolución suministrada por el Comisionado de la LBP.

5. La franquicia tendrá una penalidad de **\$1,000.00** que deberá ser pagado en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, en o antes del próximo juego en calendario.
- m. Para que un jugador sea elegible y cumpla con todos los requisitos de la Liga, debe entregar los siguientes documentos:
1. Factura de agua o luz en original a nombre de padre, madre o jugador.
  2. Copia del Certificado de nacimiento a color.
  3. Copia de Identificación con foto ya sea licencia de conducir o pasaporte para identificar y validar su identidad.
  4. Contrato de Jugadores suministrados por la Liga debidamente completado y firmado.

## **5. TIEMPO COMPUTABLE (TIME OUT)**

- a. Todo equipo tendrá 5 time out reglamentarios. Se utilizarán 2 en la primera mitad y 3 en la segunda mitad del partido. De no utilizar 1 time out en o antes de los dos minutos del último periodo, automáticamente lo pierde.
- b. De haber tiempo extra, cada equipo tendrá derecho a un time out.
- c. En los partidos que se transmitan por televisión, canal de YouTube o medios digitales estipulados por la Liga, se estarán estableciendo unos time out "TV Time out" adicionales por conceptos de compromisos con los auspiciadores y no serán computables para ninguno de los dos equipos.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

- a. El presidente, y en su ausencia o por designación, el vicepresidente, el director ejecutivo o director de torneo, son la máxima autoridad en las canchas y como tales, tienen autoridad para suspender y confiscar partidos antes, durante o después de comenzar el juego por situaciones técnicas o no técnicas. Tiene autoridad para expulsar a cualquier persona que no exhiba un comportamiento adecuado, en detrimento de la imagen de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
- b. El árbitro principal, en consulta con los demás árbitros de juego y los oficiales de mesa, son la máxima autoridad técnica en la cancha y tiene la autoridad para decidir sobre todos los aspectos técnicos del juego.
- c. Es obligación de todos los integrantes y participantes de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña aceptar y cumplir fielmente las Reglas aquí dispuestas, las disposiciones del Reglamento General

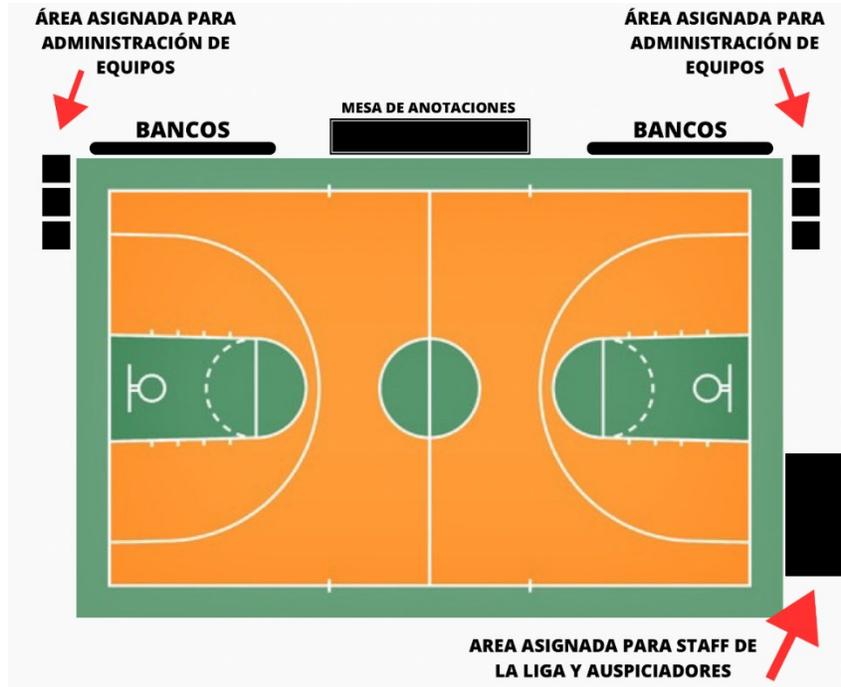
y su Reglamento de Disciplina de la LBP y FIBA, así como de todos los otros reglamentos debidamente aprobados por la Junta de directores.

- d. Es obligación cumplir con todo lo estipulado en cada uno de los contratos firmados y aprobados por la Liga, entiéndase de apoderados y jugadores.
- e. Todo proceso apelativo será atendido única y exclusivamente por los foros legales deportivos que provee la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, la Federación de Baloncesto de Puerto Rico y FIBA.

## 7. ÁREA DE JUEGO

- a. Está prohibido el uso de bebidas alcohólicas dentro de tablero de juego. Está prohibido la colocación de sillas o cualquier obstáculo dentro del tablero de juego. La primera fila de sillas o butacas deberá estar colocada al menos tres (3) pies detrás de la línea de "outside" (de base o lateral).
- b. Está totalmente prohibido la presencia de niños o adultos no identificados dentro del tablero de juego.
- c. Esta totalmente prohibido la presencia de niños menores de edad en el área asignada para la administración de cada equipo, entiéndase apoderado, coapoderado y gerente general. De identificar a personal administrativo con un niño/a menor de edad en su falda o en uno de los asientos asignados, serán notificados y deberán ser removidos de manera inmediata. Esto es por el bienestar y la seguridad de todos.
- d. No se permite familiares, niños o personal no identificado en los bancos ya sea del equipo local o visitante. Solo podrá estar presente los jugadores, staff y personal identificado previo al partido.
- e. **Apoderados** de los equipos **no pueden entrar al área de juego** ni interactuar con los árbitros. Los apoderados tendrán un área asignada en cada partido tanto local como visitante. **Para estar en el área asignada para la administración, el apoderado no puede tener gorra y deberá tener una vestimenta adecuada según estipula este reglamento. De lo contrario no podrá estar en el área asignada. (Ver Capítulo 11)**
- f. Los apoderados en su cancha local, serán responsables de tener un mínimo de (3) sillas reservadas al final de cada banco de ambos equipos, localizadas tres (3) pies detrás de la Línea de Base. Esto será para el personal administrativo de ambos equipos o invitados especiales. Adicional deberá tener no menos de (3) sillas adicionales debidamente reservadas y rotuladas para personal administrativo de la Liga. De requerir sillas adicionales por parte del equipo visitante, el apoderado local deberá proveerlas.

- g. De la Liga solicitar sillas adicionales a ser colocadas en cancha para auspiciadores o invitados especiales, se le estará notificando al apoderado local y deben ser ubicadas previo al partido.



- h. Cualquier violación a los incisos antes mencionados serán sancionados de la siguiente manera:
- Primera infracción: Amonestación por escrito.
  - Segunda infracción: Multa de \$100 dólares pagadera en o antes del próximo juego en calendario.
  - Tercera infracción: Multa de \$250 dólares pagadera en o antes del próximo juego en calendario.
  - Cuarta infracción: Resolución por incumplimiento de contrato por parte del apoderado. El apoderado quedará inelegible para renovación de contrato.

## 8. PERSONAL EN EL TABLONCILLO

- a. Solo estará permitido personal autorizado en el área de juego tales como el equipo local y visitante, oficiales de mesas, árbitros, prensa, seguridad, personal auxiliar y/o personal de la Liga.
- b. No se permitirá personal no autorizado en el tabloncillo y/o cualquier participante que haya sido previamente suspendido.

## 9. PERSONAL AUXILIAR

- a. Es todo aquel personal colaborador en cancha tales como personas que secan la cancha, personal de sonido, animador y host, debidamente identificados ya sea con un carnet, camisa o polo distintiva al equipo local.
- b. No se permitirá personal auxiliar en pantalones cortos, chancletas y/o camisas sin mangas.
- c. Personal auxiliar (**Persona que seca la cancha**), deberán sentarse en un área asignada por el apoderado local, cerca del canasto o de ambos canastos para poder cumplir con su función. La persona o las personas que realicen dicha función deberá tener 15 años en adelante. Menores de edad no podrán ejercer dicha función.
- d. Personal auxiliar (**Host**) se define como la persona encargada de narrar las faltas personales, los cambios de jugadores, los time out y llevar mensaje al público para que mantengan la cordura y el control durante el juego. Es importante que el Host cumpla con lo siguiente:
  1. El Host tiene que estar sentado en la mesa donde estarán ubicados los oficiales de mesa.
  2. El Host debe tener el roster de ambos equipos para que pueda llevar el mensaje correcto en cuanto a numero y nombre de jugadores.
  3. Debe mantener comunicación con los oficiales de mesa en todo momento para que pueda confirmar la cantidad de faltas personales de cada jugador.
  4. Antes del inicio del juego, el Host tiene que llevar el siguiente mensaje a todos los fanáticos presentes:
    - i. ***"Bienvenidos al partido de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña entre el equipo de (visitante) vs los (locales). Le recordamos que se trata de una actividad familiar para el disfrute de todos. Le exhortamos a guardar una conducta de respeto hacia los demás. Aquellos que utilicen lenguaje soez, arrojen objetos, fumen o exhiban cualquier material ofensivo será removidos de las instalaciones deportivas. ¡Que disfruten del partido! ¡Vamos al juego!***
  5. El Host de igual manera puede hacer el trabajo de animador.
- e. El no contar con los empleados auxiliares e incumplir con esta cláusula del reglamento serán sancionados de la siguiente manera:
  - Primera infracción: Amonestación escrita.

- Segunda infracción: Multa de \$100 dólares pagadera en o antes del próximo juego en calendario.
- Tercera infracción: Multa de \$250 dólares pagadera en o antes del próximo juego en calendario.
- Cuarta infracción: Resolución por incumplimiento de contrato por parte del apoderado. El apoderado quedará inelegible para renovación de contrato.

## 10. PROTOCOLO DE ENTRADA DE LOS EQUIPOS

El siguiente protocolo de entrada tiene que ser cumplido por todos los equipos participantes de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña para todos los partidos:

- a. Todo apoderado deberá proveerle un acceso y desalojo a la cancha exclusivo para jugadores, cuerpo técnico, personal auxiliar, árbitros, oficiales de mesa, invitados especiales, personas previamente identificadas y personal administrativo de la Liga. El acceso y desalojo a la cancha del personal antes mencionado no puede ser el mismo acceso y desalojo del público en general o fanaticada presente.
- b. **Todo jugador y cuerpo técnico deberá presentarse a la cancha con al menos una hora y media** mínimo de anticipación a la hora señalada para el comienzo del partido en calendario. Los jugadores podrán ocupar la cancha para el calentamiento y estiramiento previo al partido con su uniforme de practica o camisa reversible identificada con el logo o nombre de su franquicia. No está permitido bajo ningún concepto que los jugadores salgan al pre calentamiento con su uniforme oficial de juego ni con la Hoodie. Equipo o jugador que no tenga su uniforme de pre calentamiento, no podrá realizar el mismo y deberán de permanecer en los camerinos.
- c. No obstante, todo jugador deberá retirarse a sus respectivos camerinos **cuarenta (40) minutos** antes de la hora señalada para el comienzo del partido.
- d. El equipo **VISITANTE** entrará al tablero de juego cuando falten **veinte (20) minutos** para el comienzo del partido. Primero entrará el equipo visitante y luego lo hará el equipo **LOCAL**. El equipo visitante no puede retrasar su entrada. Una vez el equipo visitante inicie su corrido de calentamiento, el equipo **LOCAL** entrará al tablero de juego en o antes de los **quince (15) minutos** por el reloj oficial para el comienzo del partido.
- e. Al concluir el partido, ambos equipos deberán retirarse a sus respectivos camerinos de inmediato. Ningún jugador puede retirarse de la cancha con el uniforme oficial de juego.
- f. Cualquier violación a estas normas serán sancionados de la siguiente manera:

- Primera infracción: Amonestación por escrito.
- Segunda infracción: Mínimo de \$100 dólares hasta un máximo de \$200 dólares de multa.
- Tercera infracción: Mínimo de \$250 dólares hasta un máximo de \$500 dólares de multa.

## 11. CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA EL CUERPO TECNICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a. Todo cuerpo técnico, personal administrativo o personal auxiliar de ambos equipos deberán cumplir con el código de vestimenta establecido por la Liga de Baloncesto Puertorriqueña:
  - i. Apoderados, dirigentes, asistentes, anotadores y oficiales de mesa deberán utilizar ropa casual.
  - ii. Está totalmente prohibido el uso de "t-shirts" o alguna prenda de vestir sin mangas. Se prohíbe el uso de sudaderas con diceño, pantalón corto, mahones azules o chancletas. Se le exige el uso de medias y correa de ser necesario.
  - iii. Personal de Apoyo (Aguador, Preparador Físico y Personal Auxiliar), deberán estar vestido adecuadamente. Se prohíbe el uso de pantalones cortos, chancletas, "t-shirts" sin mangas, gorras y pantallas. El personal de Apoyo tiene que estar uniformado con polos o t-shirt debidamente identificado y pantalón largo o sudadera. De incumplir con el código de vestimenta, no podrá estar en el banco. **Deberá ser removido de inmediato.**

## 12. CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA JUGADORES

Todo jugador deberá regirse por el código de vestimenta de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, de lo contrario no será elegible para participar en el juego.

- a. Todo jugador debe llegar a las facilidades deportivas con la Dryfit Shirt provista por la Liga, camisa de vestir, polo o camisa con manga, como también con pantalón largo ya sea mahón, sudadera o pantalón casual y tenis o zapatos cerrados.
- b. De igual manera, el jugador deber retirarse luego de culminar el partido en ropa civil, entiéndase pantalón largo, camisa con manga y tenis. No está permitido chancletas, pantalón corto y camisa sin mangas o salir con el uniforme oficial de juego. **Solo se podrá hacer la excepción al retirarse de la cancha (en pantalón corto) de ser necesario ya sea por razones tales como tape con hielo en las rodillas, tobillos, vendajes u otras razones que así lo ameriten.**
- c. El uniforme que utilice el **equipo local** en los partidos oficiales de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, será de color **BLANCO**.

- d. El uniforme que utilice el **equipo visitante** en los partidos oficiales de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, será de color **OSCURO**.
- e. El uniforme que utilice el **equipo local** en los partidos oficiales de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña como **uniforme alterno**, puede ser de **CUALQUIER COLOR**, pero lo provee el apoderado. El uniforme alterno tiene que ser confeccionado por el suplidor de la Liga y autorizado por el presidente. Solo puede ser utilizado como local y deberá ser reportado a la Liga con previo aviso para que los colores de ambos equipos no sean similares o compatibles. Esta clausula del reglamento es discrecional.
- f. La Liga se encargará de proveerle a todos los jugadores las Hoodies (Camisa de Calentamiento).
- g. Es compulsorio que todos los jugadores tengan en todo momento las Hoodies en el corredor final. De no tener la Hoodie puesta, no podrá calentarse.
- h. **La Liga se encargará de proveer ambos uniformes, local (blanco), visitante (de color) y las Hoodies. La Liga NO provee los uniformes alternos.**
- i. Las camisas de práctica y de pre calentamiento para todos sus jugadores lo tienen que proveer los apoderados de cada franquicia.
- j. Sudadera o alguna pieza distintiva del equipo de igual manera será provisto por el apoderado y será discrecional.
- k. El uniforme del equipo local (**Color Blanco**) llevara en la parte de al frente de la camisa el nombre del equipo (**Seudónimo**).
- l. El uniforme del equipo visitante (**Color Oscuro**) llevara en la parte de al frente de la camisa el **nombre del Municipio** que representa.
- m. Los espacios del uniforme local (Color Blanco) estará disponible para que los apoderados puedan mercadear los espacios para sus auspiciadores, siempre y cuando no conflijan con los auspiciadores nacionales de la LBP. La Liga solo ocuparán ambos manguillos para el logo de la LBP, la marca y Auspiciador principal.
- n. Los espacios del uniforme visitante (Color Oscuro) será de la Liga para sus auspiciadores nacionales.
- o. En la parte de atrás de la camiseta de juego, sobre el número del jugador, **NO** llevará su nombre o apellido.
- p. Los jugadores tienen que utilizar **todos, o medias blancas o medias negras** y deberán sobre salir al menos dos pulgadas sobre ambos tenis.

**Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC.**  
**Temporada 2024-2025**

- q. Se permite el uso de licras debajo de la camisa y pantalón de juego, siempre que sean del mismo color predominante del uniforme o de color blanco o negro. La licra que utilizaran debajo de la camisa no puede tener mangas, solo será permitido sin mangas y todos los jugadores tienen que llevar el mismo color de licras, de lo contrario deberá ser removido del terreno de juego.
- r. Solo será permitido cambios de número de jugadores previo al inicio de la Temporada y deberán ser notificados y autorizados por el Director de Torneo y el Director de Sistema, de lo contrario no será elegible para participar en la LBP.
- s. Todo jugador que entre en cambio luego de haber comenzado la Temporada, tiene que tener un número de uniforme completamente nuevo. **Los números de los jugadores NO son transferibles.** De incumplir con esta cláusula y el jugador tener participación en el juego, el mismo será confiscado y conlleva una multa al equipo por la cantidad de **\$250.00** pagadera en o antes del próximo juego en calendario.
- t. Todos los equipos deben entrar a la cancha para el período de calentamiento oficial debidamente uniformados según establece el reglamento.
- u. Todos los uniformes deberán ser confeccionados por el suplidor de la Liga. Todo apoderado deberá comunicarse con el suplidor de la Liga, someter el diseño con las especificaciones de su predilección, con el propósito de tener el diseño confeccionado para en o antes del **15 de septiembre de 2023**. De no cumplir con esta cláusula, la liga seleccionará un diseño en genérico sin el consentimiento ni aprobación del apoderado.
- v. Todo jugador deberá utilizar en todo momento la camisa de juego por dentro.
- w. No está permitido que el jugador utilice dentro de la cancha prendas tales como pantallas, cadenas, relojes, aros, sortijas, pulseras de cualquier material, pañuelos ni gorras.
- x. No se permite ningún tipo de amarre en la manga del uniforme de juego.
- y. Jugador que incumpla con alguna de las cláusulas estipuladas en el código de vestimenta para jugadores a excepción de la **cláusula r**, será penalizado:
- Primera infracción: Amonestación escrita.
  - Segunda infracción: Mínimo de \$100 dólares hasta un máximo de \$200 dólares de multa.
  - Tercera infracción: Mínimo de \$250 dólares hasta un máximo de \$500 dólares de multa.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO LOCAL

**El equipo local deberá cumplir con unas responsabilidades y deberes según el reglamento de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.**

### a. LOCALIDAD

1. Toda cancha debe estar abierta, lista y en óptimas condiciones con un mínimo de dos **(2) horas** con anticipación a la hora estipulada en calendario con todos los requisitos según dicta el reglamento.

### b. ESTABLECIMIENTO

1. Reservar tres espacios de estacionamientos debidamente rotulados para el presidente, el Director de Torneo y Supervisor de Cancha (3).
2. Reservar los espacios de estacionamientos debidamente rotulados para los jugadores de ambos equipos (30), cuerpo técnico y apoderados de ambos equipos (10), oficiales de mesa (5) y árbitros (3), para un total de (48) estacionamientos y (5) estacionamientos para auspiciadores o invitados especiales de la LBP.
3. Tiene que proveer al menos una persona de seguridad para el área del estacionamiento donde se encuentren los vehículos de los jugadores, cuerpo técnico, apoderados, árbitros, oficiales de mesa, auspiciadores o personal de la Liga.
4. Estos estacionamientos deberán ser reservados en un área cerca de la entrada y salida exclusiva para los jugadores, apoderados, árbitros, oficiales de mesa y personal de la Liga.

### c. BOLETERÍA

1. **La boletería en todas las canchas es compulsoria.**
2. La boletería deberá permanecer abierta hasta el inicio del tercer periodo de juego como mínimo.
3. Al finalizar el partido, el Encargado de la Boletería del equipo local deberá cuadrar los boletos con el Supervisor de Cancha de la Liga. Posteriormente, el Apoderado o su representante certificará dicho cuadro.

4. El equipo local proveerá no menos de **veintiuna (21) cintas o bandas al equipo visitante**. Los familiares de los jugadores deben ser colocados cerca del banco del equipo visitante. Adicional a la cantidad de cintas o bandas que se le exige a cada equipo local, acompañantes adicionales tienen que pagar entrada.

d. **FACILIDADES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. De tener transmisión radial, el equipo local deberá proveer una línea telefónica para poder llevar a cabo dicha transmisión. Toda cancha deberá contar con al menos 2 líneas telefónicas en cancha.
2. Para las transmisiones de televisión o transmisiones digitales el equipo local deberá proveer el espacio necesario para la colocación del equipo, cables, cámaras, antenas, monitores y mesa de transmisión.
3. Transmisiones digitales o televisivas que sean producidas por la Liga, tendrán exclusividad. NO se permite transmisiones adicionales por parte del equipo local ni visitante.
4. La Liga se compromete con el equipo local a brindarles un espacio en las vallas digitales (27 pies lineal) para proyección de sus marcas (auspiciadores), velando por el cumplimiento de sus acuerdos contractuales.
5. Para que el personal de prensa pueda tener acceso a las facilidades deportivas libre de costo, deberá presentar en la entrada su carnet oficial de PRENSA, de lo contrario no tendrá acceso.

e. **FACILIDADES FÍSICAS**

**El equipo local deberá proveer las facilidades y el equipo necesario para el desarrollo de los juegos de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña tales como:**

1. Camerinos separados para los dos equipos. Sillas o bancos suficientes para que todo el personal y jugadores puedan sentarse adecuadamente, mesa de tratamiento, duchas, baños y lavamanos en óptimo funcionamiento. La instalación y sus baños deberán estar preparados y limpios antes del comienzo del partido. Las puertas de acceso deberán estar provistas de cerraduras adecuadas. En el camerino visitante, la puerta deberá tener pestillo de acero o cerradura conocida como "dead bolt" que sea controlada desde el interior de la misma. También deberá

tener una cerradura o candado para cerrarlo una vez el equipo sale al área de juego. La llave de esta cerradura o candado se le entregará al encargado de la propiedad del equipo visitante o apoderado tan pronto lleguen a la cancha, y será esta persona quién tendrá control de dicha cerradura, hasta que entregue la llave al abandonar la cancha o el coliseo.

2. Camerino para los árbitros. Este deberá estar provisto de duchas, baños, lavamanos, sillas o bancos en óptimas condiciones. Deberá ser lo suficientemente espacioso para que se acomoden adecuadamente tres personas mínimo. Las puertas de acceso deberán ser seguras y estar provistas de cerraduras en óptimo estado de funcionamiento. La puerta deberá tener pestillo de acero o cerradura conocida como "dead bolt" que sea controlada desde el interior de la misma. También deberá tener una cerradura o candado para cerrarlo una vez los árbitros salen al área de juego. La llave de esta cerradura o candado se le entregará al árbitro principal tan pronto llegue a la cancha, y será éste quién tendrá control de dicha cerradura, hasta que entregue la llave al abandonar el coliseo.
3. Los árbitros entrarán y abandonarán las facilidades por accesos que no estén en uso para el público en general.
4. El equipo **Local** deberá proveerle a los árbitros del partido los medios adecuados y suficiente hidratación en el camerino asignado. Deberán tener hidratación para antes, durante (tiempo medio) y después cada partido.
5. El equipo local deberá proveer mesa para los oficiales de Mesa que trabajarán dicho juego y las sillas necesarias con espacio suficiente para cinco (5) personas. Mínimo de dos tomas de corrientes con dos receptáculos cada uno en la mesa o un multi-plug.
6. Acceso a internet con fibra óptica disponible en la mesa de anotaciones para uso de los oficiales, estadísticos y transmisión oficial de la Liga. El Internet deberá tener un mínimo de 20 megas de upload y download.
7. **Pizarra electrónica aérea** en óptimas condiciones.
8. **Chicharra o bocina** para uso de la mesa de anotaciones que pueda ser escuchada por todos los presentes en todas las situaciones posibles.
9. Proveer un sistema de micrófonos y sonido.
10. Proveer un personal auxiliar para el uso del sistema de micrófono (**Host**).

11. Dos relojes de veinticuatro **(24) segundos**.
12. La cancha debe tener aros y mallas en óptimas condiciones. Se recomienda que las mallas sean cambiadas cada 9 partidos jugados dependiendo el estado de la misma.
13. Proveer el personal de seguridad interna requerido por la Liga.
14. Tener debidamente marcado el ("Coaching Box") según reglamentación FIBA.
15. Proveer mínimo (2) mapas y (2) toallas para el secado del tabloncillo de juego y una o dos empleados auxiliares para manejarlos en todo momento durante el partido.
16. Equipo que no cumpla con todas las especificaciones y exigencias que requiera una cancha en la Liga y sea aprobada como cancha adaptada, solo podrá ser utilizada hasta los mejores 8. No será válida ni aprobada para las Finales de Conferencia ni Finales Nacionales. El apoderado tiene que tener una cancha debidamente identificada y aprobada por la Liga. De lo contrario solo podrá jugar como visitante.

**A continuación, le proyectamos como deben estar ubicados el personal auxiliar en cada juego de tener 1 o 2 empleados, según disponga cada equipo local:**



17. Es responsabilidad del equipo local brindarle a el equipo visitante un **can con hielo, agua potable y vasos ilimitado**.

18. Todas las luces de la instalación deportiva deberán estar en óptimo estado de funcionamiento. Aquella bombilla o reflector de luz que se dañe o se funda durante el juego deberá ser reemplazado para el próximo partido en calendario.

f. **SEGURIDAD**

1. Cada franquicia, previo al inicio de la temporada, someterá un Plan de Seguridad detallado que incluirá, entre otros detalles: La capacidad de fanáticos permitido en su cancha, la cantidad de personal de seguridad a ser utilizada en cada juego tales como la policía estatal o la policía municipal que prestarán apoyo y los 5 efectivos de seguridad interna (privada), que deben proveer los apoderados. Adicional deberá informar sobre otras agencias que prestarán apoyo (Ej. Bomberos, Emergencias Médicas), copia de todos los permisos pertinentes (Permiso de Uso de las facilidades, permiso de uso para la cantina, permiso de uso para operar boletería etc.) y cualquier otra información pertinente.
2. La franquicia local será responsable de la seguridad de los árbitros, oficiales de mesa, personal administrativo de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, familiares, jugadores, cuerpo técnico del equipo local y visitante y fanáticos.
3. Cada apoderado debe implementar un protocolo de entrada donde refuerce la seguridad y bienestar de todos los presentes. Será compulsoria someter a la Liga la implementación de detectores de metales, registración o cateo en las entradas de las canchas tanto para la entrada general como para la entrada alterna de jugadores. **NO** están permitidas las armas de fuego en las canchas aun si cuenta con licencia de arma. La Liga y cada una de sus franquicias nos acoge el derecho de admisión.
4. El deber de seguridad aquí impuesto incluye el no permitir al fanático conducta ofensiva y/o amenazante para con las personas ahí presentes, hasta la remoción del fanático o fanáticos de las facilidades deportivas. Las personas que incurran en ese tipo de conducta tienen que ser expulsadas de las facilidades. **A tales efectos se hará una advertencia previa al juego a través del sistema de sonido en todos los partidos. Dicha advertencia se hará antes del brinco inicial del partido por el Host. Nos reservamos el derecho de admisión. (Ver Capítulo 9, Inciso 4)**

5. **El equipo local tiene que proveer cinco (5) efectivos de seguridad interna durante la Temporada Regular** donde (3) sean asignados única y exclusivamente para los árbitros y (2) efectivos de seguridad interna para el área de los bancos de jugadores (local y visitante). La seguridad deberá encargarse de recibir los árbitros a su llegada a las facilidades deportivas y dirigirlos a sus camerinos, hacer una triangulación en los time out, tiempos muertos o entre medio de cada periodo, sacarlos de la cancha en el halftime siendo escoltados hacia su camerino y re dirigirlos nuevamente a la cancha luego de culminar el mismo. Luego que culmine el partido, deberán ser escoltados al camerino nuevamente y por último, sacarlos de las facilidades deportivas hacia sus respectivos vehículos.
6. De ocurrir alguna situación en cancha y la Liga requiera mas efectivos de seguridad, el apoderado será notificado mediante resolución y deberá ser provisto para su próximo juego en calendario de manera compulsoria.
7. Para la **postemporada**, es compulsorio que el equipo local proveer un mínimo de **7 efectivos de seguridad interna**.

A continuación, le proyectamos como deben estar ubicados el personal de seguridad interna en cada juego y como debe llevarse a cabo la triangulación en cada tiempo computable:



**g. MANTENIMIENTO DE FACILIDADES ANTES DE COMENZAR EL PARTIDO**

1. El apoderado del equipo local es responsable de que los encargados de la facilidad deportiva mantengan las facilidades en optimar condiciones. Antes de comenzar el partido, el tabloncillo deberá limpiarse de modo que el mismo se encuentre totalmente limpio al momento de que los equipos entren a practicar.
2. El apoderado es responsable de que todos los camerinos, incluyendo el de los árbitros, se hallen completamente limpios antes del inicio de cada partido.
3. El **equipo visitante y su apoderado** es responsable de al finalizar el partido y salir del camerino lo dejen completamente limpio y en óptimas condiciones.

**h. INSTRUMENTOS O ARTEFACTOS EN CANCHA**

1. Se prohíbe la entrada y el uso de cornetas de aire, viento y/o baterías a cualquier facilidad deportiva de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto.
2. Cualquier artefacto de sonido o instrumento musical que no se utilice de manera correcta e interfiera en el desarrollo del juego, podrá ser removido de las instalaciones deportivas.
3. El apoderado es el único responsable en orientar a su personal de seguridad para que no permitan el acceso a cancha a las cornetas de aire, viento y/o baterías, como también a velar por que todo artefacto de sonido o instrumentos musicales se utilice de manera correcta.

**De no cumplir con las cláusulas del reglamento antes mencionadas (Capítulo 13), conlleva las siguientes sanciones:**

- a. **Primera amonestación:** El apoderado será notificado mediante evaluación por parte del supervisor de cancha los incumplimientos o faltas emitidas al reglamento. (Sera considerado como amonestación escrita).
- b. **Segunda amonestación:** El apoderado será multado por la cantidad de \$150.00 a ser pagados en o antes del próximo juego en calendario.
- c. **Tercera amonestación:** El apoderado será multado por la cantidad de \$250.00 a ser pagados en o antes del próximo juego en calendario.

d. **Cuarta amonestación:** La liga entiende que el apoderado no esta capacitado para el cargo como apoderado en propiedad y no cuenta con los recursos ni el interés en respetar y velar por el fiel cumplimiento del reglamento. **Su contrato no será renovado para la próxima temporada.**

## 14. OFICIALES

- a. Luego de concluir cada partido, los oficiales de Mesa serán responsables de llevar al camerino de los árbitros las Hojas de anotaciones para su firma y aprobación y entregarla al supervisor de cancha en turno.

## 15. ESTRUCTURA DEL TORNEO

### a. EQUIPOS PARTICIPANTES

Se estará permitiendo hasta un máximo de **40 equipos participantes**.

### b. SERIE REGULAR

1. El formato del torneo será de la siguiente manera: se estará dividiendo Puerto Rico en cuatro regiones (norte, sur, este y oeste).
2. A su vez, Puerto Rico será dividido en dos conferencias: la **Conferencia del Este** que estará compuesta por la **región norte** y **región este** de Puerto Rico y la **Conferencia del Oeste** que estará compuesta por la **región sur** y **región oeste** de Puerto Rico. Las mismas serán dividida geográficamente según los equipos inscritos oficialmente en la Liga.
3. Cada región contará con la participación de hasta 10 equipos respectivamente. Cada región estará jugando en formato de todos contra todos.
4. Cada equipo estará jugando un máximo de **(16 a 18)** juegos en la Temporada Regular según la cantidad de equipos por región.

### c. POSTEMPORADA

1. Cualificarán a la postemporada los primeros ocho (8) equipos de cada Región, para un total de (32) equipos a nivel de Puerto Rico.
2. El primer cruce será Inter Conferencia. En la Conferencia del Oeste, los mejores 8 equipos de la región sur se cruzan contra los mejores 8 equipos de la región oeste (1vs.8, 2vs.7, 3vs.6 y 5vs.4) en formato de **ELIMINACIÓN SENCILLA**, buscando los mejores 8 equipos

de la conferencia. En la Conferencia del Este, los mejores 8 equipos de la región este se cruzan contra los mejores 8 equipos de la región norte (1vs.8, 2vs.7, 3vs.6 y 5vs.4) en formato de **ELIMINACIÓN SENCILLA**, buscando los mejores 8 equipos de la conferencia. La ventaja de cancha local para este primer cruce de la postemporada, será definida por las posiciones de los equipos luego de finalizar la Temporada Regular. Los mejores (16) equipos de cada conferencia serán colocados en bracket.

3. El formato de clasificación de 8 equipos por región les da la motivación y posibilidad a todos los equipos clasificados de poder tener opción de llegar a la final nacional de Puerto Rico. Solo el primer cruce será **ELIMINACIÓN SENCILLA**.

4. Al definir los 8 equipos de cada conferencia que clasifican y pasan a la siguiente ronda del bracket, comenzaran a jugar en formato de serie de (3-2). El inicio de cada serie luego de pasar a la segunda ronda, la ventaja de cancha local la tendrá el equipo con **MEJOR RECORD** en todo momento.

d. **SERIE SEMI-FINAL (FINAL DE CONFERENCIA)**

1. Los dos equipos finalistas en cada conferencia, se estarán enfrentando en una serie de (3-2) en busca del pase a la gran final nacional de Puerto Rico. Cada Conferencia tendrá un Equipo Campeón y un Equipo Sub Campeón donde ambos serán premiados.
2. Se jugará el primer juego de la serie se llevará a cabo en la cancha del equipo con mejor récord, el segundo juego en la cancha del equipo con peor récord y de haber un tercer y último juego decisivo, se llevará a cabo en la cancha del equipo con mejor récord.

e. **SERIE FINAL (LA GRAN FINAL NACIONAL)**

1. Los dos equipos que logran proclamarse como campeones en sus respectivas Conferencias, se estarán enfrentando en la Gran Final Nacional de Puerto Rico en una serie de (5-3), buscando proclamarse como el Equipo Campeón nacional de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
2. El inicio de la Serie Final de Puerto Rico se llevará a cabo en la cancha del equipo con mejor récord durante la Temporada Regular. Los juegos sub siguientes serán alternados en las canchas locales de cada equipo. De extenderse la serie al máximo se jugará en la cancha del equipo con mejor récord.

## 16. GOAL AVERAGE

- a. Todo empate entre dos o más equipos para definir posición se utilizará el sistema de **“goal average”**.
- b. Sin embargo, no se utilizará el sistema de **“goal average”** en caso de **empate para clasificación y/o eliminación a la postemporada**. Ningún equipo será eliminado mediante la utilización de dicho sistema.
- c. En caso de tener que llevar a cabo un juego decisivo por la clasificación, el equipo con mejor **“goal average”** tendrá ventaja de cancha local. De no tener la cancha a la disposición, el director de torneo tendrá la potestad de darle la ventaja de cancha local al equipo contrario. El torneo no se va a detener por disponibilidad de cancha.
- d. El sistema de clasificación será de acuerdo a los estipulado en FIBA.

## 17. EXCEPCIONES

- a. El Dirigente de cada equipo será responsable de la conducta y orden en su banco.
- b. Solo será permitido en el banco el staff, cuerpo técnico y jugadores del equipo. El banco deberá proveer espacios para 21 personas.
- c. La composición del equipo y el personal que solo podrá estar en el banco durante el partido serán las siguientes:
  - Dirigente (1)
  - Asistentes (2)
  - Estadístico (1)
  - Entrenador o masajista (1)
  - Encargado de la propiedad (bolas, toallas, uniformes etc.) (1)
  - Jugadores hasta un máximo de (15), debidamente uniformados.
- d. De tener algún jugador lesionado tienen que ser acomodado en la parte final del banco de su equipo. Este no podrá intervenir en discusión alguna en el juego. No podrán dirigirse a los árbitros durante el juego y su vestimenta tiene que ser casual.
- e. **Debido a la composición final del equipo Campeón Nacional, la liga proveerá hasta un máximo de 21 sortijas. Si el equipo desea sortijas adicionales, deberán ser ordenadas y costeadas por el apoderado.**

## 18. REPORTES PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS

- a. Es deber de los Árbitros del partido informar por escrito al Director de Torneo sobre todo incidente, antes, durante y después de un juego, que pueda constituir una falta al Código de Disciplina y/o al Reglamento de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y/o Reglas del Torneo. Para tal acción el oficial o supervisor de cancha tendrá una hoja aparte a la de anotaciones para ello, donde redactará cada una de las incidencias ocurridas en el partido.
- b. Las faltas técnicas directas, faltas antideportivas o la combinación de ambas marcadas a un jugador durante el torneo conlleva las siguientes penalidades adicional a las multas estipuladas en el **Capítulo 20** del presente reglamento:
  1. **PRIMERA OCASIÓN** - Dos (2) faltas técnicas directas a un jugador automáticamente queda descalificado del partido en curso y deberá retirarse del área de juego.
  2. **SEGUNDA OCASIÓN** – Si el mismo jugador vuelve a incurrir en dos faltas técnicas directas, automáticamente queda expulsado del partido y deberá abandonar de inmediato el área de juego. Adicional será penalizado con una suspensión automática por un (1) juego en calendario.
  3. **TERCERA OCASIÓN** - De volver a verse involucrado en dos faltas técnicas adicionales automáticamente queda descalificado por el resto de la Temporada.

**c. Las Faltas Técnicas marcadas a un jugador durante la Serie Regular no serán acumuladas para la Post Temporada.**

- d. Las sanciones por ser descalificado, suspendido de juego o por conducta que podría conllevar a una expulsión de un juego, no podrán ser objeto de reconsideración ni apelación. Sólo se admitirán declaraciones escritas explicando la intervención del jugador o participación en el asunto para ser consideradas como atenuantes o agravantes.

## 19. ÉTICA DE JUGADOR

- a. Todo jugador deberá mantener en todo momento una disciplina adecuada dentro y fuera de la cancha.
- b. Ningún jugador podrá abandonar el banco durante el partido a menos que la situación lo amerite, ya sea por lesión o faltas técnicas directas al jugador que tenga que abandonar la cancha. Jugador que abandone el banco durante el partido sin justa causa, será penalizado con una falta técnica directa al jugador e indirecta al Coach y tendrá que cumplir 2 juegos de suspensión en el banco, de lo contrario no serán computables.

- c. Ningún jugador podrá quitarse la camisa de juego en ningún momento hasta tanto llegue a su respectivo camerino. De lo contrario será penalizado con una falta técnica directa al jugador.
- d. Ningún jugador podrá dirigirse a la fanaticada, personal administrativo de ambos equipo o personal administrativo de la Liga con palabras soeces que demuestre una conducta moralmente ofensiva o lo haga de forma que afecte la imagen, seriedad y respeto de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña ante el público y/o patrocinadores del evento.
- e. Jugador que abandone el equipo durante la temporada sin justa causa, automáticamente queda inelegible para participar en la próxima Temporada. Se acoge a una penalidad mínima de 1 año hasta suspensión indefinida de la Liga. Esto debe ser reportado por el apoderado.**
- f. Jugador o jugadores que violen cualquiera de las cláusulas serán sancionado de la siguiente manera:
  - **Primera infracción:** Una falta técnica directa al jugador, indirecta al coach y de 1 a 2 juegos de suspensión según la magnitud de los hechos.
  - **Segunda infracción:** Mínimo de \$200 dólares de multa, una falta técnica directa al jugador, indirecta al coach y de 1 a 2 juegos de suspensión según la magnitud de los hechos.
  - **Tercera infracción:** \$500 dólares de multa y suspensión indefinida.

## 20. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

- a. Se impondrán las siguientes multas por técnicas que se le apliquen a jugadores, dirigentes o cualquier miembro del cuerpo técnico, bancos, apoderado, coapoderado, gerente general o cualquier personal administrativo:
  - i. Faltas Técnicas por indisciplina:**
    - Primera técnica: \$50.00
    - Segunda técnica: \$75.00
    - Tercera técnica: 1 juego de suspensión automático.
    - Cuarta técnica: 2 juegos de suspensión automático.
    - **Quinta técnica automáticamente queda fuera por el resto de la temporada.**
  - ii. Expulsiones Directas por disciplina:**
    - La primera expulsión directa al jugador será multado por la cantidad de \$125.00.

- Jugador con una segunda expulsión directa será multado por la cantidad de \$250.00 y tendrá como mínimo un juego de suspensión automático.
  - **Jugador con una tercera expulsión directa quedara fuera por el resto de la temporada.**
- b. **Equipo** que provoque un **motín** ya sea dentro, fuera de la cancha o en áreas limítrofes, automáticamente podrán ser expulsados del Torneo sin derecho a ningún tipo de reclamación ni devolución de dinero y podrá tener una penalidad de hasta \$5,000. La decisión final será tomada por la Junta de Directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y la decisión tomada por la organización podrá ser apelada por los procesos legales deportivos que provee la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.
- c. **Discusión** entre **jugador y jugador (Agresión Verbal)**: Serán suspendidos de **(1)** a **(2)** juegos en calendario dependiendo la magnitud de los hechos y será determinado por el Director de Torneo. Adicional será multado por la cantidad de \$150.00 que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario. De no cumplir con esta cláusula el jugador quedara fuera del torneo indefinidamente.
- d. **Pelea** entre **jugador y jugador (Agresión Física)**: Serán suspendidos de **(1)** a **(4)** juegos en calendario o podrá ser expulsado de la Liga dependiendo la magnitud de los hechos y será determinado por el Director de Torneo. Adicional será multado por la cantidad de **\$250.00 hasta \$500.00** (determinado por el Director de Torneo), que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario. De no cumplir con esta cláusula el jugador quedara fuera del torneo indefinidamente.
- e. Toda suspensión de jugador deberá ser cumplida en el banco y uniformado. De este no cumplir, no será contado como penalidad y tendrá otro juego adicional donde deberá cumplir la sanción impuesta por la Liga.
- f. Incidente que ocurra dentro del tablero de juego, los jugadores no podrán intervenir en el mismo. Está terminantemente prohibido que los jugadores abandonen sus bancos ya sea para aportar positivamente a la situación. La acción antes mencionada es catalogada como **"Conato de Motín"** y todo jugador que abandone su banco y sean identificados por los árbitros, oficiales de mesa, supervisor de cancha o personal administrativo, automáticamente queda descalificado del partido en curso, siempre y cuando no sea para aportar negativamente a la situación, entiéndase para agredir, incitar o agravar más la situación.

- g. Ningún jugador, apoderado, coapoderado, personal del cuerpo técnico, dirigente, u otra persona relacionada directamente al equipo o franquicia podrá hacer uso de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales para amenazar, agredir verbalmente, increpar, difamar o desprestigiar a cualquier miembro de otro equipo, personal administrativo, staff, árbitros, oficiales de mesa o la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, Inc.
- h. Jugador que abandone su banco y entre al tablero de juego a agredir física o verbalmente a cualquier jugador, miembros del cuerpo técnico, personal administrativo, árbitros, oficiales de mesa, representante de la Liga o fanáticos, automáticamente se le estará aplicando el **Capítulo 20, Inciso c o d**, según disponga.
- i. **Dirigente, asistente, apoderado o cualquier miembro del equipo** que agrede física o verbalmente a los árbitros, oficiales de mesa, representante de la liga, cualquier miembro del equipo contrario, fanaticada, personal externo o auxiliar de la Liga, será suspendido de 2 partido o la pena podría conllevar hasta la expulsión indefinida de la Liga. Cada caso será evaluado individualmente por el Director de Torneo luego de los informes sometidos por los árbitros y oficiales de mesa. Adicional, tendrá una multa impuesta de hasta \$500.00 que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario.
- j. La persona sancionada podrá llevar a cabo una apelación en las próximas 24 horas luego de notificada la resolución emitida por el director de Torneo. Dicha solicitud será dirigida ante la Junta de Directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, donde explique detalladamente los hechos ocurridos según su punto de vista. Es condición (Sine Qua Non) el pago de \$250 en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC. para que se formalice la apelación ante la Junta de directores. De no cumplir con las condiciones establecidas en esta cláusula queda sin efecto la apelación.
- k. **Dirigentes:** Si es penalizado con dos faltas técnicas directa o una falta técnica directa y dos indirectas, queda descalificado del partido en curso y deberá retirarse del área de juego. El asistente asumirá la posición de dirigente.
- l. Cada Capitán, dirigente y apoderado del equipo deberá tener control de su fanaticada, ya que el equipo puede verse afectado e incurrir en faltas técnicas o hasta suspensión del partido. **Esta totalmente prohibido el lanzar objetos a la cancha. La Liga podrá tomar acciones preventivas con el fin de velar por la salud y bienestar de todos los participantes.**
- m. **Queda totalmente prohibido las señas o gestos (watermark) de cualquier integrante del equipo incluyendo jugadores, dirigentes, staff, administración u cualquier personal que guarde relación**

con el equipo. Gestos que sean provocativos o incite a la violencia serán sancionador de manera severa. Esto conlleva una penalidad desde **\$125.00 hasta \$500.00** que deberá ser pagadas en o antes del próximo juego y suspensión de 1 juego y/o hasta expulsión indefinida de la Liga. Cada caso será evaluado por el director de torneo e impondrá la sanción disciplinarias que entienda pertinente.

- n. De ocurrir un incidente dentro del tablero de juego, solo estará permitido que entre a cancha para aportar positivamente a la situación y separar estrictamente a sus jugadores son: **dirigentes, asistentes, apoderados, coapoderado y gerente general**. Ningún miembro adicional del staff está autorizado a entrar a la cancha en caso de ocurrir algún incidente, de lo contrario podrán ser descalificados del juego en curso y deberán abandonar el banco de inmediato.
- o. Equipo que no se presente al partido y el juego sea confiscado, se le impondrá a la franquicia una multa por la cantidad de **\$2,000.00** en efectivo, cheque de gerente o giro a nombre de Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC. y el equipo y apoderado serán expulsados del Torneo.
- p. Solo la Junta Directiva tendrá la potestad de enmendar cualquier cláusula o inciso de este reglamento en cualquier momento que así lo amerite. De ser enmendada alguna cláusula o inciso de este reglamento, será notificado mediante carta oficial de la Liga, a todos y cada uno de los apoderados con 48 horas de anticipación y entrará en vigor de inmediato con un efecto prospectivo.
- q. Violación a cualquiera de las cláusulas aquí expuestas serán evaluadas por el director de Torneo. Toda decisión será notificada mediante resolución, la cual se le hará llegar al Apoderado por correo electrónico, cualquier dispositivo electrónico o de manera presencial dentro de un periodo mínimo de 72hrs laborables.

## **21. RECURSO DE VISTA ADMINISTRATIVA**

- a. Para llevar a cabo una vista administrativa deberán agotar todos los recursos procesales de apelación interna. Todo proceso o situación que ocurra en la Liga será evaluada por el director de torneo. De no estar de acuerdo con la resolución emitida por el director de torneo, deberán someter apelación ante la Junta de directores de la LBP. De no estar de acuerdo, la junta de directores le concederá un término de 24 a 48 horas para el proceso de apelación mediante vista administrativa interna ante el Comisionado de la Liga.
- b. Toda vista administrativa será llevada a cabo ante el Comisionado de la Liga. Para la misma serán citados formalmente a los árbitros, oficiales de mesa, supervisor de cancha, persona o personas

perjudicadas y apoderados de ambos equipos. Todas las personas citadas tienen que comparecer a la vista, de lo contrario se verá la vista en ausencia y no tendrá derecho a ningún tipo de apelación ni alegación de los hechos ocurridos. La decisión tomada en una vista de apelación será final y firme e inapelable.

- c. Es condición (Sine Qua Non) cada proceso de apelación conlleva un pago de \$250 en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC. para que se formalice cada solicitud de apelación. De no cumplir con las condiciones establecidas, queda sin efecto cada apelación y la vista administrativa ante el comisionado.

## **22. PROTESTAS**

### **1. Protestas por situaciones de juego:**

- a. Todo equipo que desee radicar una protesta formal antes o durante la Temporada, será sometida ante el Director de Torneo, utilizando el siguiente procedimiento:
  1. En el momento que ocurre el incidente o situación, o en la próxima oportunidad en que se decreta bola muerta, el Dirigente del equipo hará sus observaciones ante el árbitro principal y notificará al anotador oficial de la Liga su intención de protestar el juego.
  2. En ese momento el anotador oficial de la Liga escribirá al dorso de la hoja de anotaciones lo siguiente: El minuto exacto de juego cuando ocurrió el incidente por el cual se está protestando, el marcador exacto al momento del incidente y la situación por el cual el Dirigente protesta el partido.
  3. Al concluir la primera mitad o el partido, según sea el caso, el dirigente del equipo que desea protestar el juego, escribirá al dorso de la hoja de anotaciones los fundamentos de la protesta y debe ir acompañada de su firma.
  4. Antes de abandonar la cancha deberá emitir el pago por la cantidad de \$250.00 para hacer efectiva la protesta.
  5. Luego de culminar el partido, dentro de las próximas cuarenta y ocho horas (48) se someterá formalmente ante el director de Torneo un escrito de protesta detallado. Dicho escrito será firmado por el apoderado y dirigente del equipo que protesta y se le notificará por escrito o correo electrónico al apoderado del equipo contrario. La protesta formal deberá ser sometida por escrito y enviada mediante correo electrónico, fax, carta certificada con acuse de recibo o personalmente al director de Torneo. Toda protesta será atendida por el Director de Torneo.

### **2. Protesta de Elegibilidad de Jugadores:**

1. Todo apoderado que desee radicar una protesta formal por elegibilidad de jugador, tendrá que hacerlo dentro de un término de **30 días** luego de la fecha de inicio del Torneo.
2. Luego de haber culminado el termino de los 30 días para la radicación de protesta de jugador por elegibilidad, solo podrá ser protestado jugador que entre en cambio hasta el **1 de enero de 2025**.
3. Dicha protesta se hará formalmente ante el Director de Torneo.
4. El apoderado deberá presentar documentos o evidencia que sustente su protesta.
5. Es condición (Sine Qua Non) el pago de \$250 en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga Puertorriqueña de Baloncesto para que se formalice la protesta.
6. De no cumplir con las condiciones establecidas en esta cláusula queda sin efecto dicha protesta.

## 23. LESIONES

- a. Todo jugador que sea lesionado durante un partido, deberá ser revisado por un médico especialista o generalista en las próximas 48 horas, donde luego de ser evaluado puedan someter un informe a la liga de la gravedad de la lesión de ese jugador. El mismo debe ir acompañado de la cantidad de juegos que estará ausente el jugador en la temporada. Luego de que transcurra el termino de descanso sugerido por el médico, deberá informar a la liga que ese jugador esta apto y en óptimas condiciones para regresar a la cancha. De no hacer llegar el informe de alta, ese jugador no podrá re incorporarse al equipo hasta tanto el documento no sea entregado a la Liga.
- b. Todo jugador lesionado deberá estar presente en todos los partidos y deberá estar en el banco en ropa casual.

## 24. CONTRATOS DE JUGADORES

- a. Todos los contratos que firme un equipo (Apoderado) con un jugador, deberán ser entregado a la Liga. De no ser entregados y aprobados por el Comité de Validación no serán elegible para participar en la Liga.
- b. Todo apoderado deberá reportar la cantidad de estipendio ofrecida a cada jugador. El mismo no puede exceder la cantidad estipulada por a Liga, pero de igual manera cada apoderado deberá cumplir con lo acordado. Al final de Temporada el apoderado deberá haber cumplido en su totalidad con todos los estipendios acordados en contrato. De lo contrario no será elegible para su cargo como apoderado para la próxima temporada.

**Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC.**  
**Temporada 2024-2025**

- c. Solamente se firmarán contratos con los jugadores utilizando el documento oficial provisto por la Liga de Baloncesto Puertorriqueña. De lo contrario no será válido.
- d. Ningún jugador será asalariado. La Liga no avala el pago de salario a jugadores.
- e. **La fecha límite para realizar cambios a la plantilla de los equipos será hasta en o antes del 1 de enero de 2025. Cualquier cambio posterior a esta fecha no será aceptará.**
- f. El apoderado deberá someter ante el Comité de Validación la pro forma oficial de cambio, junto con los documentos requeridos por la Liga para la aprobación y validación del jugador. El cambio es a discreción del apoderado y **No** tiene que ser por justa causa.
- g. **Cada cambio de jugador conlleva un costo de \$150.00 y el mismo no será activado oficialmente en la Liga hasta tanto no sea validado en su totalidad. Para la activación de un nuevo jugador mediante cambio, tomara aproximadamente de 3 a 7 días laborables dependiendo la complejidad del caso.**
- h. **La cantidad de cambio de jugadores que tendrá cada apoderado, es la misma cantidad de uniformes adicionales que solicite en la orden oficial de la liga a emitirse en o antes del 15 de septiembre de 2024. Del Apoderado no solicitar uniformes adicionales, NO TENDRA DERECHO A CAMBIO.**
- i. Ningún apoderado, dirigente o personal administrativo de los equipos podrá firmar acuerdos o contratos clandestinos con jugadores donde le ofrezcan salarios o beneficios marginales.
- j. Apoderado que incumpla con alguna de las cláusulas de contrato para jugadores será sancionado de la siguiente manera:
  - 1. Se citará al apoderado y jugador a una vista administrativa ante el Licenciado de la Liga.
  - 2. Luego de ver el caso ante el Licenciado, el apoderado podrá ser sancionado, suspendido o expulsado de su cargo. De ser expulsado, el apoderado no será elegibles para el cargo como apoderado de la franquicia de la LBP indefinidamente.
  - 3. El apoderado y/o la franquicia será multado por la cantidad de \$1,000.00.
  - 4. El jugador tiene que ser removido del equipo de inmediato y no será elegible para participar en la Liga de Baloncesto Puertorriqueña indefinidamente.
  - 5. De continuar el apoderado en su cargo e incumplir nuevamente con estas cláusulas, será removido de su cargo de inmediato sin derecho a ningún tipo de apelación ni devolución de dinero.

## 25. PROCESO DE VALIDACION DE JUGADORES

Se establece nuevo proceso de validación de jugadores para salvaguardar y velar por el fiel cumplimiento de nuestro reglamento y la integridad de cada uno de nuestros apoderados.

1. Se estará nombrando un comité de validación quienes serán responsables de certificar y validar cada uno de los jugadores pertenecientes a las franquicias.
2. El comité de validación estará a cargo por el director ejecutivo de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y compuesto por personal administrativo de la Liga.
3. Deberán llevar a la mano todos los documentos requeridos por la Liga para la validación de sus jugadores nuevo ingreso.
4. Jugadores residente o precedente del pueblo que la pasada temporada fue validado y repite su participación, **NO** tiene que volver a presentar evidencia. Automáticamente el jugador es reservado por su equipo.
5. Los documentos deberán estar compaginados de la siguiente forma y de manera individual por jugador:
  - a. Copia de ID con Foto
  - b. Copia a color del certificado de nacimiento
  - c. Factura de Agua o Luz a nombre de padre, madre o jugador
  - d. Contrato del jugador provisto por la Liga
6. Ningún jugador será elegible, podrá firmar contrato, ni estará confirmado en los respectivos equipos hasta tanto no sean aprobados y validador por el comité de validación.
7. Los anuncios en las redes sociales sin los jugadores ser debidamente validados y aprobados por el comité de validación, no asegura ni confirma su participación en dicho equipo.
8. Las franquicias que estuvieron activas la pasada Temporada 2023-2024 y revaliden para esta Temporada 2024-2025 **reservan los jugadores residentes o procedentes de su equipo y/o pueblo que terminaron la pasada temporada activos en el Roster Oficial FIBA**, a excepción de los jugadores flexibles y los refuerzos.
9. Jugador que ya participo como residente o procedente de su pueblo, **NO** tienen que volver a presentar documentación para validación. El apoderado solo deberá someter al Comité de Validación el contrato de jugador de la nueva temporada.

10. Los Roster FIBA de la pasada temporada será la evidencia fidedigna para certificar que el jugador pertenece al equipo como jugador reserva.
11. Jugador que desee jugar en otro equipo y no sea uno de los llamados "Jugador Flexible" o "Refuerzo", no podrán representar otro pueblo.
12. Jugador reserva debe presentarse y reportarse a su equipo año tras año. De la franquicia no revalida su participación para la próxima temporada, automáticamente los jugadores quedaran agentes libres para reforzar a cualquier equipo de su región.
13. Del jugador presentarse y reportarse a las prácticas y el apoderado no interesarle sus servicios como jugador y quedar fuera de su roster, el jugador será elegible para reforzar algún equipo de su región. El procedimiento será de la siguiente manera:
  - a. El jugador se reporta y se presenta a las prácticas de su pueblo al que pertenece y está reservado.
  - b. De no ser seleccionado por el apoderado, podrá presentarse en alguna otra practica de algún pueblo de su región.
  - c. El apoderado que interese sus servicios como jugador, deberá someter una carta ante el Comité de Validación, donde ese jugador sea solicitado como Jugador Refuerzo de Transferencia y especifique las razones justificadas del porque entiende debe solicitar los servicios del jugador. Debe especificar a que equipo perteneció y solo el Comité de Validación tendrá la potestad de investigar y decidir finalmente si la petición será aprobada o denegada.
  - d. Si la decisión del Comité de Validación es denegada y el jugador se niega a jugar por su pueblo, automáticamente tendrá una penalidad de 1 año de suspensión o hasta expulsión indefinida sin ningún tipo de apelación o reclamación.
  - e. Cada solicitud deberá estar acompañada por un costo de **\$100.00.**
14. Todo apoderado deberá cumplir con el nuevo proceso de validación para la participación en la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.

## 26. JUGADORES – REFUERZOS FREE AGENT

1. Edad para jugadores refuerzos (Free Agent) será elegible jugadores de **19 a 35 años**, edad natural. De lo contrario no serán elegibles para participar en la Liga.

2. Equipos **Campeones de Conferencia** de la pasada Temporada, sus jugadores quedaran reservados automáticamente. Solo tendrá el derecho a reservar un (1) refuerzo o a escoger un **(1) solo** refuerzo nuevo ingreso.
3. Los equipos que durante la pasada Temporada **se posicionaron del 3 al 16**, tendrán derecho a escoger dos **(2)** jugador refuerzo de pueblos limítrofes que NO tengan franquicia. La misma no se limita a ser de cualquier pueblo dentro de su región o pueblos colindantes a su región. Esto no es obligatorio y queda a discreción de cada apoderado. Solo el Comité de Validación tendrá la potestad de validar y evaluar cada caso individualmente.
4. Los equipos que durante la pasada Temporada **se posicionaron del 17 en adelante**, tendrán derecho a escoger hasta un máximo de tres **(3)** jugador refuerzo de pueblos limítrofes que **NO** tengan franquicia. La misma no se limita a ser de cualquier pueblo dentro de su región o pueblos colindantes a su región. Esto no es obligatorio y queda a discreción de cada apoderado. Solo el Comité de Validación tendrá la potestad de validar y evaluar cada caso individualmente.
5. **Equipos de nuevo ingreso** a la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, tendrán derecho a escoger hasta un máximo de dos **(2)** jugador refuerzo de pueblos limítrofes que **NO** tengan franquicia. La misma no se limita a ser de cualquier pueblo dentro de su región o pueblos colindantes a su región. Esto no es obligatorio y queda a discreción de cada apoderado. Solo el Comité de Validación tendrá la potestad de validar y evaluar cada caso individualmente.
6. Estos jugadores tienen que pasar por el mismo proceso de validación que los jugadores residentes o procedentes del pueblo y deberán cumplir con el **Capítulo 4**. Esto va a certificar y validar que son jugadores de Pueblos limítrofes que NO tienen Franquicia. De no entregar los documentos requeridos para la validación según indica el reglamento, automáticamente no serán elegibles para participar en la Liga.
7. Los jugadores refuerzos no pertenecen permanentemente a los equipos para el que representan ni son reservados por los mismos.
8. Si la Franquicia del Pueblo donde vive ese refuerzo es activada y entra a la Liga, automáticamente tienen que regresar y representar a su Pueblo, mas no será catalogado como Jugador Refuerzo.

9. La cantidad de refuerzos que puede escoger cada equipo año tras año, dependerá de su posición global en la pasada temporada.
10. Todo jugador refuerzo deberá cumplir con las mismas condiciones que todos los jugadores residentes o procedentes del pueblo. El mismo no podrá exigir ni cobrar salario y solo será permitido el estipendio según estipula el contrato de jugadores que provee la Liga.

## 27. JUGADORES – REFUERZOS DE TRANSFERENCIA

1. La edad para ser elegible como jugador **Refuerzos de Transferencia** será de **19 a 35 años** (edad natural).
2. Los **Refuerzos de Transferencia** son aquellos jugadores que pertenecen a pueblos que **SI** tiene franquicia y son transferidos de equipo estrictamente en **Calidad de Préstamo**.
3. Jugadores que ya pertenezcan a una franquicia activa **NO SON ELEGIBLES** para ser jugadores **Refuerzos de Transferencia**. Este inciso aplica solo para jugadores regulares de nuevo ingreso entre las edades de 19 a 35 años.
4. Jugadores que ya pertenecen a una franquicia activa y estén entre las edades de 31 a 35 años (**Jugadores Veteranos**), podrán participar como refuerzo de transferencia de ser aprobado solo por el Comité de Validación.
5. Si el equipo contrata un **Refuerzo de Transferencia de 31 a 35 años**, automáticamente ocupará el espacio de uno de los refuerzos a los que tiene derecho las franquicias, según su posición en la pasada Temporada.
6. Los equipos que durante la pasada Temporada se posicionaron del 3 al 16, tendrán derecho a escoger dos (2) jugador **Refuerzo de Transferencia**. La misma no se limita a ser de cualquier pueblo dentro de su región o pueblos colindantes a su región. Esto no es obligatorio y queda a discreción de cada apoderado.
7. Los equipos que durante la pasada Temporada se posicionaron del 17 en adelante, tendrán derecho a escoger hasta un máximo de dos (3) jugadores **Refuerzo de Transferencia**. La misma no se limita a ser de cualquier pueblo dentro de su región o pueblos colindantes a su región. Esto no es obligatorio y queda a discreción de cada apoderado.
8. Equipos de nuevo ingreso a la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, tendrán derecho a escoger hasta un máximo de dos (2) jugadores **Refuerzo de Transferencia**. La misma no se limita a ser de cualquier pueblo dentro de su región o pueblos colindantes a su región. Esto no es obligatorio y queda a discreción de cada apoderado.

9. Los jugadores **Refuerzos de Transferencia** tienen que pasar por el siguiente proceso para que pueda ser elegible:
  - a. El jugador tiene que pasar por el proceso de Tryouts, reportarse, asistir, o ser convocado por el apoderado a las practicas del equipo de su pueblo.
  - b. El apoderado del equipo interesado en un **Refuerzo de Transferencia** tiene que someter la solicitud formal al Comité de Validación.
  - c. El Comité de Validación será la encargada en aprobar o denegar las solicitudes de transferencias.
  - d. De ser aprobado por el Comité de Validación, solo se transfiere al equipo en calidad de préstamo. Para el siguiente año el jugador puede ser reclamado por el apoderado de su pueblo.
  - e. Cada solicitud para jugador **"Refuerzo de Transferencia"**, tendrá un costo de **\$100.00**. No se garantiza que sea aprobado y el costo no es reembolsable.
10. Los jugadores **Refuerzos de Transferencia** no pertenecen permanentemente al equipo que van a representar. Las transferencias de jugadores serán válidas solo por una temporada.
11. El jugador **Refuerzo de Transferencia** tiene que reportarse la próxima temporada a su equipo local, a menos que dicho jugador se mude de pueblo y pueda ser evidenciado y validado presentando estrictamente factura de agua o luz. **NO SE ACEPTA OTRO METODO DE VALIDACION PARA EVIDENCIAR EL CAMBIO DE RESIDENCIA.**
12. Si el jugador es reclamado por el equipo de su pueblo para la próxima temporada y es firmado oficialmente por la franquicia, automáticamente será inelegible para ser jugador **Refuerzo de Transferencia**. Deberá permanecer en su equipo al menos que se mude de pueblo y pueda ser evidenciado estrictamente con factura de agua o luz a nombre de papa, mama o jugador. Cada caso será evaluado individualmente.
13. Jugador que sea reclamado por su equipo y no desee o se niegue a jugar por su pueblo, automáticamente lo hace jugador inelegible y conlleva una penalidad de un (1) año hasta expulsión indefinidamente de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña según estipulado por la comité de validación.
14. El jugador **Refuerzo de Transferencia** no puede ser sometido como caso especial. Solo podrá ser elegible presentando estrictamente factura de agua o luz de la residencia a nombre de papa, mama o jugador.

15. La cantidad de refuerzos que puede escoger cada equipo año tras año, dependerá de su posición global.

**\*\*\* INCISO 26 Y 27 (JUGADORES REFUERZO FREE AGENT Y JUGADORES REFUERZO DE TRANSFERENCIA), SERAN UTILIZADAS SEGÚN LA POSICION DEL EQUIPO Y SOLO PODRA ACOGER UNA DE LAS DOS CLAUSULAS O UNA COMBINACION DE AMBAS (DE TENER DERECHO A 2 O 3 REFUERZOS), MAS NO PODRAN SER UTILIZADAS DE MANERA INDIVIDUAL.**

## **28. PROCESO PARA JUGADORES "RE-ENTRY"**

1. El jugador elegible para "re-entry" es aquel jugador que está activo y fue removido del Roster FIBA por cambio solicitado por el apoderado.
2. Solo será permitido hasta un máximo de **2 casos "re-entry"** y deberá ser aprobado por el Comité de Validación de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
3. Para someter un jugador "re-entry" deberá ser por **justa causa**, entiéndase por lesión, emigración o situación personal que le imposibilite al jugador regresar nuevamente al equipo. Cada caso será evaluado individualmente.
4. De ser aprobado el "re-entry" por el Comité de Validación, el jugador solo podrá regresar con su **número de origen y en la posición en la que se encontraba al momento de salir del equipo**. Si es jugador residente o procedente del pueblo o jugador refuerzo, deberá regresar bajo las mismas condiciones.
5. Para la aprobación de esta regla, el apoderado deberá someter ante el Comité de Validación una **carta certificada** donde especifique la razón del porque solicita el "re-entry" y del porque debe ser aprobado.
6. El Comité de Validación tendrá un término de **3 a 5 días laborables** para tomar una decisión y aprobar dicha petición. Cada caso será evaluado individualmente. Los "re-entry" no se validan ni se activan el mismo día. Debera cumplir con el mismo proceso de jugadores de cambio.
7. La fecha límite para "re-entry" será hasta en o antes del **1 de enero de 2025**.

## **29. ETICA DE APODERADOS**

- a. Todo apoderado deberá asistir a las reuniones y congresillos estipulados por la Liga. De no poder presentarse a las reuniones estipuladas por la Liga, deberá enviar una representación de algún personal administrativo de la Franquicia debidamente registrado. De no comparecer a las reuniones, ni tener alguna representación del mismo, tendrá una penalidad de **\$100.00** a ser

pagados dentro de un término de 7 días laborables, en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga de Baloncesto Puertorriqueña, Inc.

- b. El apoderado será el único responsable de la contratación del personal para sus transmisiones digitales de sus partidos a través de las redes sociales oficiales de su equipo, como también del comportamiento y expresiones vertidas por los narradores contratados. De hacer expresiones indebidas, discriminatorias, indecorosas, despectivas, ofensivas o que se presten para desinformar o difamar ya sea a jugadores, apoderados, árbitros, oficiales de mesa, staff, cuerpo técnico, personal administrativo, auspiciadores, colaboradores o todo aquel que pertenezca a la LBP, será penalizado de la siguiente manera:
  - a. Primera infracción: Amonestación escrita.
  - b. Segunda infracción: Será sancionado con una multa no menor de \$250.00.
  - c. Tercera infracción: Tiene que prescindir de sus servicios y contratar a otro personal.
- c. Siempre y cuando la Liga no transmita, es compulsorio las transmisiones digitales (Facebook o Youtube) en cada partido provisto por el apoderado del equipo local. De incumplir con esta clausula conlleva una penalidad de **\$150.00**.
- d. Todo media tour que el equipo desee realizar por su cuenta ya sea por radio, televisión o medios tradicionales deberá ser notificado y aprobado por la Liga.
- e. Queda totalmente prohibido apagar la luz de las facilidades deportivas hasta tanto la misma no se haya desalojado en su totalidad. De igual manera esta totalmente prohibido apagar la luz de las facilidades deportivas en etapas cruciales como lo son juegos de postemporada, finales de conferencia y finales nacionales. De esto ocurrir, el apoderado será penalizado por la Liga.
- f. Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a todos nuestros apoderados antes y durante el partido. El apoderado debe cumplir con todos sus deberes y responsabilidades a cabalidad. De incumplir con esta cláusula del reglamento, el apoderado se expone a serias penalidades económica y probatoria. La penalidad será determinada por la Junta de directores.
- g. No se harán cambios en calendario bajo ninguna circunstancia por compromisos externos con otras ligas, por jugador, dirigente, asistentes o personal administrativo.
- h. Toda solicitud de cambio de juego en itinerario será atendida única y exclusivamente por disponibilidad y compromisos previos de las facilidades deportivas. La misma deberá ir acompañada de una carta del director de Recreación y Deportes del Municipio explicando la causa de la solicitud, con tres fechas alternas para que el equipo contrario escoja la de su preferencia

y un monto **\$125.00** para ser atendida. La solicitud deberá ser sometida al director de Torneo siete (7) días antes del partido afectado, de lo contrario la misma no será atendida.

- i. Toda información falsa sometida a la liga que se evidencie que fue manipulada con el fin de cambiar las fechas de juego a conveniencia del equipo, el juego será confiscado y el apoderado será sancionado con una penalidad de \$500.00 y será justa causa para no ser elegible ni renovar contrato para la próxima temporada.
- j. Es compulsorio que el apoderado lleve a cabo un media day para proveer un archivo con fotos de los jugadores y cuerpo técnico a la Liga con el fin de utilizarlas en el sistema de estadísticas FIBA y para el uso y manejo de redes sociales.
- k. El apoderado es el único responsable de entregar los documentos para la validación de sus jugadores según se especifica en el **Capítulo 4**, y cumplir a cabalidad con lo que se exige en este reglamento.
- l. El apoderado deberá cumplir a cabalidad con los requisitos de elegibilidad de jugadores según estipula el reglamento.
- m. El apoderado es el único responsable del pago de franquicia en su totalidad a ser emitido en o antes del **31 de agosto de 2024**. De no cumplir con la fecha estipulada por la Liga, tendrá una multa por la cantidad de **\$500.00**.
- n. El apoderado es el único responsable por velar que toda la estructura operacional dentro y fuera de sus facilidades deportivas se lleve a cabo según dicta el reglamento.
- o. El apoderado es el único responsable de velar por la conducta de sus jugadores, cuerpo técnico y fanaticada.
- p. El apoderado es el único responsable de respetar la exclusividad de las marcas nacionales de la Liga, como también de velar que los acuerdos de auspicios puedan ser cumplidos a cabalidad en sus respectivas facilidades deportivas.
- q. Apoderado que decida rentar/alquilar el kiosko, el arrendatario no puede operar en contra de las especificaciones, regulaciones o acuerdos contractuales con las marcas nacionales que auspicien la Liga de Baloncesto Puertorriqueña. El apoderado será el único responsable en velar por el cumplimiento del mismo, de lo contrario será multado y sancionado por la cantidad de \$500.00 a ser pagados dentro de un término de 7 días laborables, en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC.
- r. El apoderado es el único responsable por velar que sus jugadores se presenten a cancha en cada partido y se retiren de la cancha según estipulado en el reglamento.

**Liga Puertorriqueña de Baloncesto, LLC.**  
**Temporada 2024-2025**

- s. El apoderado es el único responsable en velar por el bienestar de la Liga a través de su Franquicia. Está prohibido publicar a través de las redes sociales mensajes despectivos, denigrantes, indecorosos, ofensivos o discriminatorios hacia la liga, personal administrativo, franquicias, árbitros, oficiales de mesas o cualquier integrante que compone la Liga de Baloncesto Puertorriqueña. De incumplir con esta cláusula, el director de Torneo impondrá una sanción severa según la magnitud de los actos. Esto conlleva desde multas económicas, suspensión, expulsión de la Liga y/o destitución de su cargo.
- t. El apoderado es el único responsable en cumplir junto a sus jugadores y cuerpo técnico a todas las actividades especiales que sean convocados y programadas por la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
- u. El Apoderado deberá de cumplir a cabalidad con todas las cláusulas impuestas en su contrato de apoderados como también en este reglamento.
- v. El apoderado es el único responsable en firmar contrato con la Liga para validez y oficializar su puesto como apoderado en o antes del **31 de agosto de 2024**.
- w. El apoderado deberá promover en todo momento el respeto, la seriedad, empatía e integridad ante todos y cada uno de sus colegas, personal administrativo, árbitros, oficiales de mesa y todos los que de alguna manera u otra son parte y componen la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.
- x. Apoderado **que ofrezcan dinero a jugadores excediendo la cantidad estipulada por contrato** y sea reportado y evidenciado ante la Junta de directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, podrá ser expulsado de inmediato de la Organización indefinidamente.
- y. El apoderado es la persona responsable de velar que las cláusulas de contrato de jugadores sean cumplidas correctamente y a cabalidad.
- z. Nueva rubrica para incumplimiento de apoderados con sus deberes y responsabilidades que su cargo requiere:
  - a. **Primera amonestación:** El apoderado será notificado mediante evaluación por parte del supervisor de cancha los incumplimientos o faltas emitidas al reglamento. (Sera considerado como amonestación escrita).
  - b. **Segunda amonestación:** El apoderado será multado por la cantidad de \$150.00 a ser pagados en o antes del próximo juego en calendario.
  - c. **Tercera amonestación:** El apoderado será multado por la cantidad de \$250.00 a ser pagados en o antes del próximo juego en calendario.

d. **Cuarta amonestación:** La liga entiende que el apoderado no esta capacitado para el cargo como apoderado en propiedad y no cuenta con los recursos ni el interés en respetar y velar por el fiel cumplimiento del reglamento. **Su contrato no será renovado para la próxima temporada.**

- aa. Todo apoderado deberá entregar los siguientes requisitos para ser nombrado como apoderado en propiedad de la Franquicia:
- a. Carta de solicitud de Franquicia
  - b. Carta de endoso del alcalde
  - c. Carta de endoso del director de recreación y deportes
  - d. Formulario de Apoderados
  - e. Resume profesional (Nuevo Ingreso)
  - f. Costo de franquicia en su totalidad
  - g. Firma de Contrato de Apoderado

**Todo apoderado tiene que mantener una conducta decorosa, integra, de mucha seriedad, veracidad, confiabilidad y respeto para con la Liga y todos sus integrantes.**

En Ponce, Puerto Rico, el 24 de noviembre de 2024.

**IMPORTANTE: TODO INCISO MARCADO EN AMARILLO SON PUNTOS ENMENDADOS, AÑADIDOS O QUE SE PRETENDEN RESALTAR EN EL REGLAMENTO.**